

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: BRAYAN JOSEPH RETUCCI MOLINA
RADICACIÓN: 760014003007201900398-00

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la promotora Gina Blank Cojocarú, donde manifiesta que no puede ejercer el cargo al que ha sido asignada mediante auto del 25 de mayo de 2021, por cuanto su función en la lista es de promotora mas no de liquidadora, lo que le imposibilita ejercer dicho nombramiento. Así mismo, el apoderado de la entidad Banco Pichincha S.A. allega el crédito que ya había sido incorporado en la conciliación, ello para ser tenido en cuenta por la liquidadora y se tenga en cuenta a la hora de graduar los créditos.

Por otra parte, la apoderada de la entidad Bancoomeva S.A. Martha Bermúdez, allega memorial renunciando al poder otorgado por la entidad, por lo que Bancoomeva otorga poder y solicita se le reconozca personería al abogado Jaime Suarez Escamilla. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de liquidador a Gina Blank Cojocarú.

SEGUNDO: NOMBRAR como liquidador a Andrés Felipe Zafra Pico, quien hace parte de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades en categoría C, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Fijar como honorarios provisionales el 1.5% del valor total de los bienes objeto de la liquidación, conforme al Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el apoderado de Banco Pichincha S.A.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del abogado FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a Oscar Eduardo Soto López como apoderado de la parte demandada Arbey Álzate Mancilla.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 9 de Diciembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a2518e586a1ac07b74fa689c72ed830cbdc05154847e2009b6b52b1849bf7**

Documento generado en 07/12/2021 06:26:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>